ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE

RESOLUCION NUM. 186
SERIE DE 1994-95

"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE PONCE A ADQUIRIR POR COMPRAVENTA CON PRECIO APLAZADO Y CONSTITUIR PRIMERA HIPOTECA VOLUNTARIA EN GARANTIA DEL PRECIO APLAZADO UNA PROPIEDAD INMUEBLE Y PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE A FIRMAR CUANTOS DOCUMENTOS SEAN NECESARIOS EN ESTA TRANSACCION".

POR CUANTO: El Edificio Moscoso, ubicado al lado del Edificio del Ayuntamiento en las Esquinas Concordia y Villa, está disponible para la venta;

POR CUANTO: Los propietarios de dicho Edificio están en disposición de vender, libre de cargas y gravámenes, esta edificación al Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce y los propietarios del Edificio Moscoso han llegado a un Acuerdo en precio de Setecientos Cincuenta Mil Dólares ($750,000.00) por la referida propiedad;

POR CUANTO: El Municipio solicitó y obtuvo una tasación respecto de esta propiedad que confirma que el valor de adquisición es razonable y dicha tasación se sometió a la aprobación del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (C.R.I.M.);

POR CUANTO: Es útil y conveniente a los intereses del Municipio Autónomo de Ponce adquirir esta propiedad, la cual permite su integración al Ayuntamiento;

POR CUANTO: Las condiciones de la Venta implican unas facilidades de pago para el Municipio Autónomo de Ponce, sin intereses, y las cuales permiten la satisfacción del precio de compraventa en unos plazos durante un periodo de diecisiete (17) meses, sujeto a que el Municipio garantice su obligación de pago mediante una hipoteca sobre la propiedad;

POR CUANTO: El precio de compraventa se pagaría de la siguiente forma:

(a) $ 37,500.00 con la firma de la escritura;
(b) $ 90,000.00 a 30 días plazo del primer pago
(c) $ 90,000.00 a 90 días plazo del segundo pago
(d) $226,250.00 a 180 días plazo del tercer pago
(e) $226,250.00 a 180 días plazo del cuarto pago

POR CUANTO: El Ejecutivo Municipal ha identificado las fuentes de donde provendrán los fondos necesarios para esta adquisición, en específico la compraventa se satisfará de fondos provenientes de la partida 94-95, 95-10-90-01-60.0-09-01 y de la partida 95-96, 96-10-90-01-60.0-09-01 para el presupuesto vigente y los plazos futuros se presupuestarán para cada año en que el plazo correspondiente venza;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 de la Ley de Municipios Autónomos, 21 L.P.R.A. 4051, inciso (d), faculta a los municipios a adquirir propiedad por cualquier medio legal;

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 5.005 de la referida Ley, 21 L.P.R.A. 4205, corresponde a la Asamblea Municipal la facultad de autorizar el gravamen de cualesquiera bienes del Municipio;

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce a adquirir mediante compra con precio aplazado, libre de cargas y gravámenes y por la suma de Setecientos Cincuenta Mil Dólares ($750,000.00) el Edificio Moscoso aledaño al Edificio del Ayuntamiento, pagaderos de la siguiente forma:

(a) $ 37,500.00 con la firma de la escritura;
(b) $ 90,000.00 a 30 días plazo del primer pago
(c) $ 90,000.00 a 90 días plazo del segundo pago
(d) $226,250.00 a 180 días plazo del tercer pago
(e) $226,250.00 a 180 días plazo del cuarto pago

SECCION SEGUNDA: Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce a constituir un gravamen hipotecario con rango de primera con los demás términos y condiciones comunes a dicho contrato de garantía para garantizar el precio aplazado de la compraventa.

SECCION TERCERA: Autorizar al Honorable Alcalde de Ponce para que, a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Ponce, otorgue todos y cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto la transacción aquí acordada.

SECCION CUARTA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente luego de su aprobación y firma por los funcionarios municipales correspondientes.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 8 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 9 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1995, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 10 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1995.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/nom

C E R T I F I C A C I O N

YO, GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 186,** Serie de 1994-95, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el día lunes, 8 de mayo de 1995 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez	**Hon. José A. Riera**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. José A. Rodríguez**
Hon. José R. Echevarría	**Hon. Rafael L. Rovira**
Hon. Elba L. Figueroa	**Hon. Santos Silva**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Cosme A. Ortiz	**Hon. Lourdes Torres de Toro**
Hon. Pedro Pacheco	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Ana M. Pieve de Antúnez	**Hon. Enrique A. Vicéns**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 8 de mayo de 1995 debidamente certificada al Alcalde el día martes, 9 de mayo de 1995 y éste la firmó el día miércoles 10 de mayo de 1995.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día miércoles, 10 de mayo de 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom